



Resolución Ministerial

Nº 160-2018-MC

Lima, 30 ABR. 2018

VISTO, el Memorando Nº SS149-2018-OGPP/SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

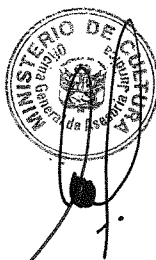
CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley Nº 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, mediante Resolución Ministerial Nº 501-2017-MC de fecha 26 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provengan de fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. Adicionalmente, el literal d) del mencionado numeral 42.1, dispone que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía; que durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento; y que los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para la cual fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, el acápite ii) del numeral 19.2 y el numeral 19.3 del artículo 19 de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral Nº 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, establecen que son procedentes las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley, cuando se trate de recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias, para lo cual se utiliza el Modelo Nº 04/GN contenido en la misma;

Que, el numeral 25.1 del artículo 25 del citado dispositivo legal, señala que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;



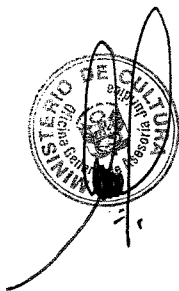
Que, con Informe N° SS025-2018-OT/OGA/SG/MC de fecha 27 de marzo de 2018, la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración informa sobre los saldos de balance provenientes de la donación efectuada por el Fondo del Embajador del Gobierno de los Estados Unidos de América destinado para el financiamiento del Proyecto “Limpieza, Conservación y Mantenimiento de las Líneas y Geoglifos de Nasca” por el monto total de US\$ 36 772,99 (Treinta y seis mil setecientos setenta y dos con 99/100 Dólares Americanos), equivalente a S/ 118 225,00 (Ciento dieciocho mil doscientos veinticinco con 00/100 Soles), según consta en la Cuenta Corriente N° 193-1577093-1-41 con denominación “Ministerio de Cultura Donaciones” del Banco de Crédito del Perú, con registro SIAF 4257-2018 y Recibo de Ingreso – Y N° 157 de fecha 26 de marzo de 2018, importe registrado en el SIAF-SP dentro del clasificador de ingresos 1.9.1.1.1.1 “Saldos de balance”;

Que, mediante Memorando N° 302-2017-DDC-ICA/MC recibido el 17 de abril de 2018, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica solicita la incorporación del saldo de balance del Fondo del Embajador del Gobierno de los Estados Unidos de América para el financiamiento de la Tercera Etapa del Proyecto “Limpieza, Conservación y Mantenimiento de las Líneas y Geoglifos de Nasca”, para lo cual remite el Formato N° 01 “Detalle de incorporación de metas presupuestarias (físicas) por crédito suplementario y/o modificación presupuestaria en el nivel funcional programático” y el Formato N° 02 “Detalle del crédito suplementario por mayores recursos y/o modificación presupuestaria en el nivel funcional”;

Que, a través del Memorando N° SS149-2018-OGPP/SG/MC de fecha 23 de abril de 2018, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que a través del Informe N° SS043-2018/OP/OGPP/SG/MC, la Oficina de Presupuesto a su cargo informa que ha realizado el análisis de la información remitida, la cual ha sido contrastada con el reporte de Resumen de Recaudación de Ingresos obtenido del Módulo de Procesos Presupuestarios del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF – MPP), evidenciando que se han registrado financieramente los importes que se requieren incorporar;

Que, asimismo, considera necesario contar con dichos recursos para la financiación del proyecto antes citado, por lo que resulta pertinente continuar con los trámites respectivos en el marco de la normatividad vigente;

Que, en atención a las consideraciones expuestas y a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente, considerando que los mayores fondos públicos a incorporar corresponden a la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias;





Resolución Ministerial

N° 160-2018-MC

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación del saldo de balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 003: Ministerio de Cultura, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura - Administración General para el Año Fiscal 2018, por la suma de S/ 118 225,00 (Ciento dieciocho mil doscientos veinticinco con 00/100 Soles); de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

EN SOLES

Fuente de Financiamiento	:	4 Donaciones y Transferencias
Rubro	:	13 Donaciones y Transferencias
Unidad Ejecutora	:	001: Ministerio de Cultura – Administración General

1.9 Saldos de balance	
1.9.1 Saldos de balance	
1.9.1.1 Saldos de balance	
1.9.1.1.1 Saldos de balance	
1.9.1.1.1.1 Saldos de balance	S/ 118 225,00

TOTAL INGRESOS	S/ 118 225,00
	=====

EGRESOS

EN SOLES

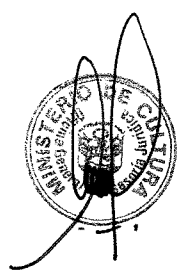
Sección Primera	:	Gobierno Central
Pliego	:	003: Ministerio de Cultura
Unidad Ejecutora	:	001: Ministerio de Cultura – Administración General
Categoría Presupuestal	:	9002: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
Producto	:	3999999: Sin producto

Actividad : 5002192: Preservación del patrimonio cultural
y construcción de una ciudadanía intercultural
Fuente de Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias

Gastos Corrientes
2.3 Bienes y servicios S/ 28 225,00

Gastos de Capital
2.6 Adquisición de activos no financieros S/ 90 000,00

TOTAL EGRESOS S/ 118 225,00



Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

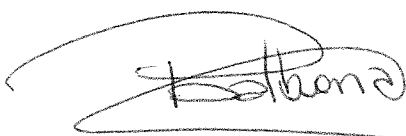
La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruirá a la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura – Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.



Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución Ministerial se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.



PATRICIA BALBUENA PALACIOS
MINISTRA DE CULTURA

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000001221
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
PLIEGO : 003 M. DE CULTURA
EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL [001363]

ESTADO : APROBADO
----- DATOS DEL PLIEGO -----
FECHA : 30/04/2018
DOCUMENTO : 108 / 160-2018-MC

MES : ABRIL
FECHA DE SOLICITUD : 25/04/2018
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS
JUSTIFICACIÓN : LIMPIEZA, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS LÍNEAS Y GEOGLÍFOS DE NASCA
TIPO PROCEDENCIA : Donaciones
TIPO RECURSO : 0 NORMAL

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AL/OBR FUN DIVF GRPF								ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD ESP ESPD			
9002	3999999	5002192	21	045	0099	PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL			0	118,225
0277	0001323	RECUPERACION MONUMENTOS ARQUEOLOGICOS						0	118,225	
13	0	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS						0	118,225	
5	2.3	BIENES Y SERVICIOS						0	28,225	
	2.3.2	CONTRATACION DE SERVICIOS						0	28,225	
	2.3.2.7	SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS						0	28,225	
	2.3.2.7.11	OTROS SERVICIOS						0	28,225	
	2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS						0	28,225	
6	2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS						0	90,000	
	2.6.3	ADQUISICION DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS						0	90,000	
	2.6.3.2	ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARIO						0	90,000	
	2.6.3.2.1	PARA OFICINA						0	90,000	
	2.6.3.2.1.1	MAQUINAS Y EQUIPOS						0	90,000	
TOTAL								0	118,225	

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
13							DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	118,225
	1.9						SALDOS DE BALANCE	0	118,225
	1.9.1						SALDOS DE BALANCE	0	118,225
	1.9.1.1						SALDOS DE BALANCE	0	118,225
	1.9.1.1.1						SALDOS DE BALANCE	0	118,225
	1.9.1.1.1.1						SALDOS DE BALANCE	0	118,225
TOTAL									0 118,225



